



Buenos Aires, 2 de setiembre de 2010.

RES. OAyF N° 197/2010

VISTO:

El Expediente O.A. y F N° 047/10-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 15/2010 tendiente a la adquisición de insumos de computación a adquirir en orden al Plan Anual de Compras 2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 176/177 luce la Resolución OAyF N° 146/2010 mediante la cual se aprobó el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 15/2010 (en los términos de los artículos 25°, 27°, 31° y 32° y cc de la Ley 2095 y la Resolución CM N° 445/2007), y se adjudicó -entre otros- el Renglón 12 a la firma Novadata S.A., por la suma total equivalente en pesos, para adquirir la cantidad necesaria de sesenta y siete mil ochocientos treinta y seis dólares estadounidenses con 77/100 (U\$S 67.836,77) IVA incluido.

Que a fs. 181 luce la Orden de Compra N° 325, por la cual se instrumenta la presente contratación -recibida por personal de esa firma con fecha 22 de julio de 2010-, contemplando un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de su recepción. En tal sentido, se aprecia que su vencimiento operó el día 5 de setiembre de 2010.

Que a fs. 216, luce la Nota N° 1232-2010 donde la Dirección de Compras y Contrataciones informa de la presentación realizada por Actuación N° 24478/10 de fecha 03 de setiembre de 2010, donde la adjudicataria Novadata S.A solicitó "...una prórroga de diez días (10) para entregar las últimas veintiséis (26) lectrograbadoras (renglón 12), en virtud de una demora causada por la retención de dichos bienes en la aduana (fs. 212/214)."

Que en ese orden de ideas, esa Dirección, destacó que: "...el plazo de entrega es de cuarenta y cinco (45) días corridos de recibida la misma [la orden de compra]. Teniendo en cuenta que fue retirada el día 22/07/10, el plazo venció el día 05/09/2010." Asimismo, manifestó que: "...se consultó -vía correo electrónico - al área técnica la que en el día de la fecha manifestó no tener objeciones a la concesión de la prórroga solicitada..., y que de otorgarse la prórroga solicitada esta dependencia informa que efectuada la entrega de los bienes, se procederá a calcular la multa correspondiente en base a lo dispuesto por la Ley 2095 y el Dec. 408/GCABA/07."

Que conforme lo precedentemente expuesto y de los antecedentes insertos en estos actuados la Dirección de Informática y Tecnología toma la intervención que le compete vía correo electrónico obrante a fs. (215) "...En relación a la Actuación Nro 24478/10 de la firma Novadata SA, esta Dirección no tiene objeciones a realizar, lo entregado hasta el momento ha permitido cubrir las necesidades del Poder Judicial, la mercadería faltan de entrega, es para mantener un stock mínimo y afrontar nuevos requerimientos y RMA de los insumos..."

Que a fs. 227 la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 3602/10, manifestando que "...el plazo de entrega de los bienes adjudicados no será superior a cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra, salvo que por razones de fabricación y/o importación, o por la cantidad a contratar se requiera un plazo mayor, en cuyo caso el oferente deberá informar expresamente esa

*circunstancia, indicando si se entregará la totalidad de los bienes adjudicados, el plazo en el cual se efectuará esa entrega; si ofreciera realizar entregas parciales de dichos bienes, deberá fijar detalladamente los plazos y cantidades de entrega (punto 12 Plazos de Entrega del Pliego de Condiciones Particulares, fs. 72/76).*

Que asimismo manifestó “...no surge de las constancias de este expediente incumplimientos en relación a la entrega de los restantes bienes integrantes de los renglones adjudicados, por parte de la nombrada empresa...”

Que finalmente, concluye su dictamen diciendo que: “...en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el informe de fs. 216, la opinión del área técnica a fs. 215 y por lo establecido en el punto 12 del pliego de condiciones particulares ut supra citado, esta Dirección considera que nada obsta jurídicamente a dar curso favorable a la prórroga propiciada...”.

Que puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, anticipo que habrá de admitirse la prórroga requerida, habida cuenta de las consideraciones efectuadas por los funcionarios consultados y en sintonía con lo dictaminado por el señor Director de Asuntos Jurídicos.

Que en este estado, y a la luz de lo actuado corresponde prorrogar el plazo de entrega respecto del Renglón N° 12 - veintiséis (26) electrograbadoras de DVV externas RW IOMEGA 8X Externo USB Superslim portable. Incluye Soft Nero y Cable USB (PN: 34427)- en 10 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la ley 2095 y el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que sin perjuicio de la autorización conferida, la Dirección de Compras y Contrataciones, deberá en su oportunidad, propiciar la penalidad prevista por las normas aplicables a la proveedora, de acuerdo con las circunstancias reseñadas en el artículo 126 de la Ley 2095 y el artículo 58 del Decreto Reglamentario 408/2007.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la prórroga del plazo de entrega respecto del Renglón N° 12 de la Licitación Pública N° 15/2010-veintiséis (26) electrograbadoras de DVV externas RW IOMEGA 8X Externo USB Superslim portable. Incluye Soft Nero y Cable USB (PN: 34427)- por 10 (diez) días, a la firma Novadata.SA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la ley 2095 y el punto 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar la prórroga propiciada por la presente, haciéndole saber a la interesada, que en su oportunidad será pasible de la penalidad prevista en el artículo 126 de la Ley 2095 y el artículo 58 de su Decreto Reglamentario, por la entrega fuera de plazo.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.



Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, notifíquese al adjudicatario, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

Pablo Cruz Casás  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

